

Schiage Regional

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de Apurimac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

358 -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 1 3 NOV. 2017

#### VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 6060, Informe N° 953-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 12/09/2017, Informe N° 24-2017.GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, de fecha 04/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 30/11/2009, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", que tiene un Presupuesto Total de S/. 984,670.65 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 170-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 06/06/2017, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", integrado por dos profesionales, quienes en fecha 19/05/2016 se hicieron presentes en la referida obra, con la finalidad de levantar el Acta de Recepción del Proyecto, documento mediante el cual la Comisión, señala: 1. Se da la conformidad de la infraestructura por estar acorde al expediente técnico y que actualmente se encuentra en servicio de los beneficiarios, docentes, alumnos y padres de familia; 2. La comisión de recepción no se responsabiliza de los gastos ejecutados por los responsables de la obra, de existir observaciones se plasmaran en la liquidación financiera;

Que, la Responsable de la Liquidación Financiera – CPCC. Margarita María Culi Joyllo, remite la Liquidación del Proyecto, remite a la Dirección de la Oficina Regional de supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente de Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", señalando que: Debido a la entrega reciente de la Resolución Directoral Nº 1486-2017-UGEL-AB, de fecha 14/06/2017 Aprobar la Integración de la I.E.P (S) Nº 54059 y Secundaria "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la localidad de Casinchihua, Distrito de Chacoche, se procedió a la liquidación financiera del presente proyecto que tuvo impedimentos por falta de información de rendición de cuenta, que fue informado; recomendando, su













Gobierno Regional

de Apurimac

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

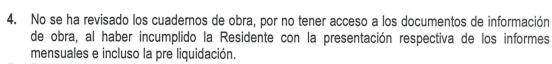
aprobación resolutiva del proyecto, por el monto total de S/. 1`275,138.43 nuevos soles, correspondiente a los presupuestos de los años fiscal 2009 y 2012, para efectos de Cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC": Contiene:

A). <u>INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA:</u> Realizado por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quién señala que:

- 1. El Proyecto cosiste en la construcción de dos bloques similares: para el nivel primario y secundario respectivamente en un área techada de 320.94 m2 por bloque sin considerar veredas, con vigas y columnas de concreto armado, muros de ladrillo, con techo de losa aligerada en el primer nivel y teja andina sobre tijerales de madera en el segundo nivel.
- 2. El presupuesto estimado según perfil aprobado con código SNIP 69132 es de S/. 984,671.00.
- 3. El presupuesto según expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 028-2009-GR-APURIMAC/GRI, es de S/. 984,670.65 para los dos bloques que son similares, por lo que tiene un presupuesto de S/. 429,335.325, para la construcción de los dos bloques de infraestructuras, equipamiento, desagregación en:

Costo Directo:	S/.	802,979.80
Gastos Generales:	S/.	45,500.92
Gastos de Supervisión:	S/.	10,745.93
Expediente Técnico:	S/.	14,000.00
Equipamiento:	S/.	111,444.00
Total:	S/.	984,670.65
El presupuesto asignado para el año 2009:	S/.	594,373.00
El presupuesto asignado para el año 2010:	S/.	390,298.00
El presupuesto asignado para el año 2011:	S/.	295,000.00
Siendo el presupuesto asignado total:	S/. 1	`279,671.00



- 5. Realiza el cuadro de metrados de verificación, detallando las partidas principales y las sub partidas, en el que señala las partidas principales del expediente técnico y las partidas adicionales.
- 6. Suscribe el acta de verificación física, en el que señala que el proyecto no se encuentra ningún tipo de documentación, señalando que los trabajos realizados en el proyecto a la fecha de verificación se encuentran de regular a bueno en su estado de conservación, donde se han utilizado materiales seleccionados en las diferentes partidas en lo concerniente a las estructuras aporticas, y en los acabados correspondientes, salvo en la institución Educativa de Payraca que se tiene deficiencias en los acabados de los pisos del primer nivel.
- Realiza el cuadro del análisis de metrados y costo de Obra, del cual se extrae la siguiente información: Valorización total incluyendo Costos Indirectos: Por los dos bloques S/.985,711.60 soles.
- Realiza el cuadro de Verificación de pagos y consolidado de manifiesto de gasto: El cual asciende a:

Totales: Remuneraciones	S/.	336,557.57
Bienes	S/.	662,370.66
Servicios	S/.	196,013.70
Máquinas y Equipos	S/.	8,202.00
Mobiliario	S/.	54,386.00













358 Gobierno Regional

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Equipos computacionales y periféricos S/. 17,262.00
Electricidad y electrónica S/. 558.00
Softwares S/. 4,080.00
Total Final S/. 1`279.429.93

- 9. No existe registro de aporte comunal para la ejecución de la obra.
- No se tiene registro de materiales que han retornado a Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac.
- 11. Realiza el cuadro de Valorización Físico de Obra, señalando que: Total Valorizado: S/. 985,711.60 soles.
- **12.** Realiza el análisis Comparativo de Valorizaciones, en el que señala: Existe diferencias entre las valorizaciones:

Monto presupuestado (modificado)

Valorización del Residente de Obra:

Valorización analizada en el presente informe

Ejecución Presupuestal acumulada

S/. 1`279,671.00

no se tiene

S/. 985,711.60

S/. 1`279,429.93

- 13. Concluye realizando observaciones y recomendaciones, señalando que: a). Con respecto a la ejecución presupuestal la diferencia podría deberse a las variaciones de precios de materiales y la mano de obra por el transcurso del tiempo de la elaboración del Expediente Técnico y al momento mismo de la ejecución de las obras; b). Como no se ha presentado el informe de pre liquidación, se debe tener o haber ejecutado partidas adicionales ocultas, como el caso de las cimentaciones que no están previstas en el expediente técnico, y que no se pueden verificar por estar estos enterrados; c). Es necesario que los beneficiarios gestionen la ampliación de más aulas para el nivel primario, así mismo se debe tramitar la integración administrativa del nivel primario y secundario, para poder ejecutarse más obras faltantes, como el caso de un centro de cómputo, laboratorios, áreas recreativas, biblioteca para ambos niveles, etc.;
- B). LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA: Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/.1`275,138.43 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años 2009 al 2012, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiero Global que se describe:

### Generia R Hadional de L Lot destuctura

### RESUMEN GLOBAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL Años 2009 al 2012











"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



La Responsable de Liquidación Financiera **Realiza observaciones**, **conclusiones** y **recomendaciones**. **Entre las recomendaciones**, **señala que**:

- 1. Se sugiere disponer a la Oficina de Tesorería a la revisión a la Caja Única del Tesoro (CUT) por el importe de S/. 1,350.00 nuevos soles, de la Cta. Cte Nº 0181-010347 Gobierno Regional de Apurímac Ingresos Propios, depositado según Papeleta de Deposito Nº 31214849 el año 2010 por el Sr. Santos Enrique Choque Flórez que corresponde al C/P 2547 -10, SIAF Nº 5550-10, del Correlativo 0187-09 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Integradas: Nº 54059 Casinchihua y Víctor Raúl Haya de la Torre del C.P Casinchihua, del Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay Apurímac.
- 2. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY APURIMAC", por el monto de S/. 1'275,138.43 nuevos soles, ejecutado durante los años 2009 al año fiscal 2012, para efectos del cierre del proyecto, según detalle:

COMPONENTES	AFECTOS AL PROYECTO SEGUN CORRELATIVOS				COSTO
	0187-09	0181-10	0188-11	0079-12	REAL
Expediente Tècnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Directo	4,351.00	910,748.28	77,001.19	86,468.71	1`078,569.18
Gastos Generales	5,000.00	55,676.20	36,400.00	10,533.60	107,609.80
Gastos de Supervision	0.00	4,363.45	0.00	0.00	4,363.45
Equipamiento	0.00	0.00	13,088.00	71,508.00	84,596.00
TOTALES S/.	9,351.00	970,787.93	126,489.19	168,510.31	1`275,138.43

3. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización de la liquidación del proyecto, por el costo real de S/. 1`191,892.43 nuevos soles, ejecutado por Administración Directa, durante los años fiscal 2009 al año fiscal 2012, a fin de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, según detalle:

ORD.	CORRELATIVOS	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	0181-10	1501.070202	Por Adm. Directa - Personal	336,557.57
	0188-11	1501.070203	Por Adm. Directa - Bienes	659,043.46
	0079-12	1501.070204	Por Adm. Directa - Servicios	196,291.40
TOTALES 2009 AL 2012				1`191,892.43

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedente y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", se da por concluido el presente Acta;

Que, teniendo en consideración la documentación pertinente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 12/09/2017, remitió el Informe N° 953-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., y sus anexos (01 anillado, con 260 folios + 02 folios sueltos), solicitando la aprobación resolutiva de liquidación del expediente técnico – financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 1'275,138.43 soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 13/09/2017, mediante proveído gerencial consignado con expediente













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Re



número 6060, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: 1). Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.

2). Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente la aprobación de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", por la suma de S/. 1'275.138.43 soles:

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÈCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", por la

Jeneral of











"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de Apurimac

suma de S/. 1`275,138.43 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada de los años 2009 al 2012, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo al Informe N° 24-2017.GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, emitido por la CPCC. Margarita María Culi Joyllo, y de los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la contabilización de la liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS: Nro 54059 CASINCHIHUA Y VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CP. CASINCHIHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", por la suma de S/. 1`191,892.43 soles, ejecutado por Administración Directa, durante los años 2009 al 2012. De acuerdo al Informe emitido por la CPCC. Margarita María Culi Joyllo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Tesorería realice todas las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







JGCP/GG AHZB/DRAJ

